



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**  
*"Ciudad Noble y Leal"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 023 - 2019 - CMT.**

**Tarma, 18 de Enero de 2019**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de enero del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, mediante Solicitud N° 001-MPT/OPT/19 de fecha 14 de enero de 2019 el Responsable de la Oficina de Promoción Turística de la Municipalidad Provincial de Tarma solicita el Incremento de Presupuesto para los Barrios (Comparsas) que participaran en el Carnaval Tarmeño;

Que, el numeral 15) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que corresponde al concejo municipal: *"Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación de las entidades competentes"*;

Que, luego del debate correspondiente, y puesto a consideración del Pleno del Concejo, el Señor Alcalde somete a votación el pedido solicitado; para lo cual, estando de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto por **UNANIMIDAD**, de los señores Regidores, en la sesión señala en el visto;

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el incremento de Presupuesto para cada Barrio – Comparsas, que participaran en las actividades del Carnaval Tarmeño 2019, conforme al presupuesto planteado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hasta por la suma de S/. 4,500.00 son: Cuatro mil quinientos y 00/100 soles, monto que será DONADO a cada Comparsa que participará en los Carnavales 2019.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Tarma.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

C.C.  
Alcalde  
Ger. Municipal  
Ger. Plan. y Ppto.  
Ger. Adm.  
IPVP-TARMA  
Sala de Reg.



*[Firma]*  
Mg. Moisés M. Tacuri García  
ALCALDE